



#### ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos Indígenas Emberá  
Wounaan, Katío, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias  
del Ministerio del Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.1  
CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

### 1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En el marco de la canasta educativa, aprobada por la SEDCHOCO, en el marco del contrato suscrito con nuestra asociación cuyo objeto es “**ADMINISTRAR CONFORME A LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO (SEIP) LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO, PARA ATENDER 4.257 NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES, CON CANASTA COMPLETA, Y 643 CON CANASTA PARCIAL, PARA UN TOTAL DE MATRÍCULA A ATENDER DE 4.900 MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PERTENECIENTES A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE: ACANDÍ, ALTO BAUDO, BAGADÓ, BAHÍA SOLANO, BAJO BAUDÓ, EL CARMEN DE ATRATO, JURADÓ, LLORÓ, RIOSUCIO, SIPÍ, TADÓ, UNGUÍA, DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, DESCRIPTAS EN EL ANEXO No 1. VALOR: VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$20.420.608.898), PLAZO: A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**”, se hace necesario realizar la contratación de algunas actividades, para la vigencia del año 2025, con la participación activa de los miembros de los centros educativos.

Que el artículo 2 de la Constitución política de Colombia establece: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

El componente número 6 de la canasta educativa producto del contrato suscrito, denominado PLAN DE FORMACIÓN, SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO – PECTI -PU, comprende la necesidad de ejecutar las actividades 6.4 (Asamblea educativa), con el propósito de cumplir con los objetivos para beneficio de nuestras comunidades.

La realización de la asamblea educativa permite hacer una evaluación al proceso educativo como también al proceso organizativo al interior de las comunidades perteneciente a los establecimientos y centros educativos administrados por la asociación en el marco del contrato **GSEDCHOCO-II-022-2025**”, donde la comunidad da a conocer sus inquietudes frente al personal asignado, a la prestación del servicio educativo por parte de la asociación y de acuerdo a los resultados se toman decisiones para acciones de mejoramiento y avances en el proceso de implementación del proyecto educativo indígena propio PECTI-PU.

La ASOCIACIÓN OREWA cuenta los recursos disponibles en el presupuesto de la vigencia 2025 para realizar la contratación requerida, resulta necesario llevar a cabo el presente estudio a fin de realizar el contrato de Prestación de Servicios logístico cuyo objeto es: “**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA EDUCATIVA DE LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS, AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS EMBERÁ DÓBIDA, KATÍO, CHAMÍ Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ - OREWA, EN EL MARCO DEL CONTRATO GSEDCHOCO-II-022-2025**”.



### ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos Indígenas Emberá  
Wounaan, Katío, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias  
del Ministerio del Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.1  
CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

## 2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

**“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA EDUCATIVA DE LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS, AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS EMBERÁ DÓBIDA, KATÍO, CHAMÍ Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ - OREWA, EN EL MARCO DEL CONTRATO GSEDCHOCO-II-022-2025”.**

2.1. Para asegurar la satisfacción de la necesidad que tiene la asociación, se requiere contratar con una persona natural o jurídica que este en capacidad de garantizar la logística necesaria para la realización de la asamblea educativa, es decir, se requiere de un operador que cuente con la experiencia y la idoneidad que le facilite cumplir con el objeto del contrato a suscribir.

**2.2. BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS:** Dentro de las condiciones técnicas la persona natural y/o jurídica debe ofertar los siguientes servicios logísticos (ruta de transporte, alimentación, hospedaje, material fungible, alquiler de salón sonido y estación de café, agua, aromática y demás elementos requeridos en la ficha técnica:

PRESUPUESTO DE ASAMBLEA EDUCATIVA 2025					
MUNICIPIOS	NUMERO DE ASISTENTES AL EVENTO	RUTA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
BAHIA SOLANO	9	COMUNIDAD INDIGENA EL BRAZO/ B/ SOLANO/ QUIBDO	\$ 1.500.000	\$ 13.500.000	
JURADO	7	COMUNIDAD INDIGENA OGO PURU B/ SOLANO/ QUIBDO	\$ 1.700.000	\$ 11.900.000	
ACANDI	6	COMUNIDAD INDIGENA DE PESCADITO/ ACANDI/ TURBO /MEDELLIN/QUIBDO	\$ 1.400.000	\$ 8.400.000	
RIO SUCIO	13	COMUNIDAD INDIGENA VEQUERA PERANCHO/ RIOSUCIO QUIBDO	\$ 1.200.000	\$ 15.600.000	
UNGUIA	12	UNGUIA/TURBO/ MEDELLIN /QUIBDO - UNGUIA	\$ 1.200.000	\$ 14.400.000	
TADO	12	TARENA / TADO / QUIBDO / TOLDAS - TARENA	\$ 1.000.000	\$ 12.000.000	
BAGADO	10	BAGADO / QUIBDO / TOLDAS - BAGADO	\$ 1.000.000	\$ 10.000.000	
CARMEN DE ATRATO	14	CARMEN DE ATRATO / TOLDAS / CARMEN DE ATRATO	\$ 400.000	\$ 5.600.000	
LLORO	24	ALTO CAPA/LLORO/QUIBDO/TOLDAS - LLORO	\$ 1.000.000	\$ 24.000.000	
ALTO BAUDO	7	PIZARRO/PUERTO MELU/QUIBDO/TOLDAS /PIZARRO	\$ 1.500.000	\$ 10.500.000	
BAJO BAUDO	22	ALTO BAUDO/PUERTO MELU/QUIBDO/TOLDAS / ALTO BAUDO	\$ 1.500.000	\$ 33.000.000	
SUPI	4	SANANDOSITO / SIPI / ITMINA / QUIBDO - SANANDOCITO.	\$ 700.000	\$ 2.800.000	
QUIBDO	17			\$ 0	
	157		VALOR TOTAL	\$ 161.700.000	



### ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos Indígenas Emberá  
Wounaan, Katío, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias  
del Ministerio del Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.T  
CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

TRANSPORTE QUIBDÓ-TADO – TADO QUIBDÓ		VALOR UNITARIO	
P. MELU/ TOLAS( VIA QUIBDÓ MEDELLIN)	1 BUSETAS IDA Y REGRESO	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
SANTA CECILIA / QUIBDÓ / TOLDAS	2 BUSETAS IDA Y REGRESO	\$ 3.500.000	\$ 7.000.000
LLORO/ QUIBDÓ /TOLDAS	1 BUSETA IDA Y REGRESO	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
QUIBDÓ / LAS TOLDAS / QUIBDÓ	3 BUSETAS IDA Y REGRESO	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000
HOPEDAJE POR NOCHES 4	200 HABITACIONES	\$ 60.000	\$ 48.000.000
VALOR TOTAL			\$ 88.000.000
PAPELERIA			
PAPELERIA E IMPREVISTOS	\$ 10.000.000	\$ 7.300.000	
ALIMENTACION			
DESCRIPCION		V/UNIT	VALOR TOTAL
4 DIAS DESAYUNOS POR DIA PARA 200 PERSONAS		19.500	15.600.000
3 DIAS ALMUERZOS POR DIA PARA 300 PERSONAS		23.000	13.800.000
4 DIAS CENAS POR DIA PARA 300 PERSONAS		19.500	15.600.000
6 REFRIGERIOS MAÑANA (3 DIAS) Y TARDE (3 DIAS) 1.200		15.000	18.000.000
VALOR TOTAL			63.000.000
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO PARA LA ASAMBLEA EDUCATIVA 2025			320.000.000
NOTA: SE DEJA CLARIDAD QUE: DIAS DE ACTIVIDADES 3, UNA CENA DEL DIA DE LA LLEGADA 1 DESAYUNO ADICIONAL PARA EL DIA DE REGRESO O SALIDA DEL EVENTO			
200 CENAS POR 4 DIAS = 800 CENAS	\$ 15.600.000		
200 ALMUERZOS POR 3 DIAS = 600 ALMUERZOS	\$ 13.800.000		
200 DESAYUNOS POR 4 DIAS = 800 DESAYUNOS	\$ 15.600.000		
VALOR TOTAL: ALIMENTOS POR LOS 5 DIAS \$ 45.000.000			

### 3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 1.) Ejecutar el contrato en los términos y por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con las exigencias de las condiciones técnicas mínimas.
- 2.) Planificar, organizar, coordinar y controlar la buena ejecución del objeto contractual y la entrega de la totalidad de los elementos incluidos en el contrato.



### ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos Indígenas Emberá  
Wounaan, Katío, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias  
del Ministerio del Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.1

#### CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

- 3.) Coordinar el equipo que designe para el desarrollo de las actividades de entrega de los productos contratados.
- 4.) Presentar los soportes correspondientes a la terminación del contrato.
- 5.) Desarrollar las actividades en la forma y condiciones estipuladas en la propuesta que presente y garantizar la logística para las actividades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones de la Orewa con la Municipio de Quibdó.
- 6.) Garantizar que los elementos utilizados cumplen con la normatividad vigente, en condiciones físicas técnicas, tributarias y demás.
- 7.) Cumplir con la normatividad vigente en materia laboral.
- 8.) Presentar todos los soportes establecidos por ley.
- 9.) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo.
- 10.) Responder por cada uno de los elementos incluidos en el contrato, con las garantías correspondientes de cambio y/o reposición en caso de falla o inconsistencia.
- 11.) Cumplir con las cláusulas establecidas en el contrato y con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente contrato
- 12.) Pagar oportunamente los aportes al sistema de seguridad social integral y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA y presentar los pagos correspondientes.
- 13.) Garantizar la oportuna entrega y la calidad de los bienes y servicios requeridos en el contrato en los plazos fijado.
- 14.) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato.
- 15.) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- 16.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
- 17.) Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la ley.

#### 3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Pagar al contratista la suma correspondiente al presente contrato en los plazos y forma establecidos
2. Suscribir el acta de inicio del presente **CONTRATO** conjuntamente con el contratista.
3. Efectuar la supervisión del cumplimiento del objeto y de las obligaciones a cargo del Contratista estipuladas en el presente **CONTRATO**, a través del supervisor encargado.
4. Liquidar junto con el Contratista el presente **CONTRATO**.
5. Hacer un seguimiento financiero de los recursos asignados al **CONTRATO**, pudiendo solicitar información en el momento en que lo considere necesario.
6. Las demás -que resulten necesarias, pertinentes y conducentes.
7. Para el cumplimiento del objeto contractual. De igual manera:
  - a. Ejercer control sobre la inversión y el cumplimiento del servicio a través del supervisor y/o interventor,
  - b. Presentar a través del supervisor y/o interventor los requerimientos necesarios para el cumplimiento del **CONTRATO**,
  - c. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y demás normas establecidas,
  - d. Brindar al operador el apoyo administrativo, los medios, herramientas e información requerida para la ejecución de las actividades.

#### 4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de prestación de servicios.

**5. PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será hasta CUATRO (04) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio, por las partes; no obstante, el mismo se terminará por cualquiera de las siguientes causales: por vencimiento del plazo pactado o por entrega anticipada de los bienes y servicios contratados, la que se presente primero.

**6. LUGAR DE EJECUCIÓN:** De acuerdo con las actividades a realizar el lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de (LLORO).

#### 7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

En la elaboración de los estudios previos (costos), se consultaron diferentes entidades (personas naturales y/o jurídicas) cuya actividad comercial u objeto se ajusta al de este proceso, y a partir de los valores suministrados por estas.

Para establecer el Presupuesto Oficial que soporta el valor estimado del contrato, se realizó un estudio de costos de mercado teniendo en cuenta cotizaciones, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas: LA ASOREWA realizó un análisis de



### ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos Indígenas Emberá  
Wounaan, Katío, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias  
del Ministerio del Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.1

### CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

### PROBABILIDAD DE RIESGO

NIVEL	RANGO	DESCRIPCION
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Possible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro
4	Probable	Probablemente va a ocurrir
5	Casi cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

### IMPACTO DEL RIESGO

NIVEL	RANGO	CALIFICACIÓN CALITATIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA
1	Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.
2	Menor	Difícilta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando las medidas	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3	Moderado	Afecta la ejecución del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%) por ciento
4	Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%)
5	Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento(30%)

### CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8,9 y 10	Riesgo extremo
6y7	Riesgo alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo



## Certificado de ejercicio del uso social

### ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos Indígenas Emberá Wounaan

Katío, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA

Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias  
del Ministerio del Interior y de Justicia

NIT: 900060282 D.V.I

CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

mercado teniendo en cuenta las estadísticas y antecedentes de como se ha venido contratando en los últimos tres años con relación al objeto a contratar con el fin de tener precios de referencia de los servicios requeridos arrojando este valor **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$320.000.000)**, el cual se encuentra soportado con su correspondiente disponibilidad presupuestal.

#### 8. FORMA DE PAGO:

La ASOCIACIÓN OREWA cancelara al contratista de la siguiente manera: El valor del contrato se pagará de manera parcial o total, de acuerdo a la disponibilidad de recursos que se tengan en caja, con el tercer y/o cuarto desembolso que haga la Secretaría de Educación del Departamento, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura electrónica y certificación de estar al día en pagos de seguridad social y parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El contratista deberá informar a La ASOREWA, cuenta bancaria abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen.

El contratista deberá informar a La ASOREWA, cuenta bancaria abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen.

#### 9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El estudio previo del proceso contractual se encuentra respaldado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedido por el área financiera, por un valor **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$320.000.000)**, expedido por el área de financiera de la ASOREWA.

#### 10. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

El artículo 2 del decreto 1088 de 1993 señala: "Las asociaciones de que trata el presente Decreto, son entidades de Derecho Público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa".

El artículo 10º de la mencionada disposición señala: ' Los actos y contratos de naturaleza industrial o comercial de las asociaciones de que trata el presente Decreto, se regirán por el derecho privado".

Teniendo en cuenta el Manual de contratación de la Asociación y, atendiendo a la cuantía del contrato a celebrar corresponde a **LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA**.

#### 11. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Atendiendo los parámetros establecidos en el Manual de Contratación de la OREWA, el presente proceso contractual se desarrollará bajo la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta el menor precio ofertado y la calidad de los servicios.

#### 12. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La OREWA, con base en la Metodología para identificar y clasificar riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, de la siguiente forma:



#### ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos Indígenas Emberá  
Wounaan, Katío, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias  
del Ministerio del Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.1

#### CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

**Nota.** Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, les cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de la OREWA, por consiguiente, es responsabilidad del contratista la asunción de los mismos.

#### 13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contratista deberá constituir las siguientes garantías:

<b>AMPARO DE CUMPLIMIENTO</b>	Sera Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del precio total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
<b>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS</b>	El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Su vigencia deberá establecerse con sujeción a los términos del contrato, y deberá cubrir por lo menos el lapso en que de acuerdo con la legislación civil o comercial, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.
<b>CALIDAD DEL SERVICIO</b>	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y tres (03) meses más.
<b>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRAContractUAL.</b>	El amparo de calidad del servicio cubre a la OREWA, contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

#### 14. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Formato único de hoja de vida
- Copia del Registro Único Tributario RUT.
- Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría
- Adjuntar certificado de antecedentes judicial.
- Certificado de medidas correctivas.
- Certificación Bancaria



### ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos Indígenas Emberá  
Wounaan, Katío, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias  
del Ministerio del Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.I

#### CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

- Certificación de experiencia o contratos.
- Certificación de verificación de la situación militar en los casos que aplique
- Certificación de afiliación a salud y pensión como independiente
- Certificado de existencia y representación legal.
- Los demás documentos y/o requisitos de la Ley para este tipo de contratación deberán ser presentados para la firma del contrato.

#### Anexos:

1. CDP
2. (Certificado de Plan de Compras (canasta)

Dado a los 16 días del mes de octubre de 2025

**FLOR CECILIA VELÁSQUEZ ARCE**

Representante Legal

Consejera Mayor de la ASOREWA.

Elaboró y proyectó  
Gloria L palacios Córdoba- Abogada.

Revisó.  
Flor Cecilia Velasquez Arce- R.P Legal

Aprobó  
Flor Cecilia Velasquez Arce - R.P Legal

CERTIFICADO DE INTEGRIDAD E INDEPENDENCIA

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó - Chocó. Cel.: -3104583426

E-mail: [juridicaasorewa@gmail.com](mailto:juridicaasorewa@gmail.com) - [secretariaasorewa@gmail.com](mailto:secretariaasorewa@gmail.com)

**ASOCIACIÓN OREWA**

Asociación de Cabildos Indígenas Emberá  
Wounaan, Katío, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias  
del Ministerio del Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.1  
**CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL  
Nro. 030**

**FECHA:** 17 de Octubre de 2025

**SOLICITANTE:** Consejería Asociación OREWA

**OBJETO:** CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA REALIZACION DE ASAMBLEA EDUCATIVA DE LA ASOCIACION DE CABILDOS, AUTORIDADES TRADICIONALES DE LA ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS EMBERA, DOBIDA, KATIO, CHAMI Y TULE DE DEPARTAMENTO DEL CHOCO-OREWA.

Que, de acuerdo con el objeto descrito, en la canasta educativa del contrato No GSEDCHOCO-II-022-2025 suscrito entre la Gobernación del Choco y la Asociación OREWA; y de acuerdo a la cláusula decima del mencionado contrato, existe disponibilidad presupuestal no comprometida por valor de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES M/CTE (\$320.000.000)** para amparar el compromiso que se pretende adquirir, de acuerdo con el valor y la distribución presupuestal que se detalla a continuación:

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
6.4	Asamblea educativa	\$320.000.000

*Luz Xiomara Garrido P.*  
**Coordinadora Presupuesto  
Luz Xiomara Garrido P.**



E-mail: [juridicaasorewa@gmail.com](mailto:juridicaasorewa@gmail.com) - [secretariaasorewa@gmail.com](mailto:secretariaasorewa@gmail.com)

Año 2005 - Año de la creación de la Asociación de Cabildos Indígenas Emberá Wounaan, Katío, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA

### ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos Indígenas Emberá

Wounaan, Katío, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA

Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias  
del Ministerio del Interior y de Justicia

NIT: 900060282 D.V.1

### CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

Quibdó, 22 de octubre de 2025

Señores:

ESTEBAN COPETE SERNA

Ciudad

Asunto: Invitacion a presentar propuesta.

Por medio del presente documento, la ASOCIACIÓN DE CABILDOS, AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS EMBERA DÓBIDA, KATÍO, CHAMÍ Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ - OREWA – con NIT. 900060282-1, representada legalmente por FLOR CECILIA VELÁSQUEZ ARCE, mayor de edad, residenciada en Quibdó, identificada con Cédula de Ciudadanía No. C.C No 1077.435 412, expedida en Quibdó (Chocó), pone a su disposición el estudio previo que se adjunta para que en las condiciones señaladas en el mismo, si estime conveniente presente oferta para la ejecucion del objeto el cual consiste en “**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA EDUCATIVA DE LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS, AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS EMBERA DÓBIDA, KATÍO, CHAMÍ Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ - OREWA, EN EL MARCO DEL CONTRATO GSEDCHOCO-II-022-2025**”.

Cabe resaltar, que la presentacion de la propuesta que usted allegue a la organización, no implica necesariamente que la OREWA, se obligue a escoger su propuesta y/o a contratar con la empresa que usted representa.

En el caso que la asociacion orewa, considere prudente solicitar propuestas a otros oferentes, previa verificacion, seleccionara la que cumpla con las exigencias establecidas y sea mas conveniente para la asociacion.

El proponente deberá allegar la documentacion en medio fisico y magnetico, directamente a la Oficina Juridica de la OREWA, ubicada en la vía quibdó yuto, sector puente de Cabi.

Agradecemos su participación.

Cordialmente,

**FLOR CECILIA VELASQUEZ ARCE**  
Representante Legal de la Orewa





Esteban Copete Serna  
NIT. 11.799.671-1 - Persona Natural

Señores

ASOCIACIÓN DE CABILDOS - AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS EMBERA DÓBIDA, KATÍO, CHAMÍ Y DULE (ASOREWA)

Vía Quibdó-Yuto, Sector Puente de Cabí

Quibdó-Chocó.

Cel.: 3104585420-3104583426

E-mail: [consejeromayorgsorewa@gmail.com](mailto:consejeromayorgsorewa@gmail.com), [secretariaasorewa@gmail.com](mailto:secretariaasorewa@gmail.com)

En su despacho

#### REFERENCIA: PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

Fraternal saludo,

ESTEBAN COPETE SERNA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.799.671 expedida en Quibdó, de manera respetuosa y mediante este conducto adjunto a su despacho propuesta económica para la ejecución de un contrato cuyo objeto es ***"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA EDUCATIVA DE LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS - AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS EMBERA DÓBIDA, KATÍO, CHAMÍ Y DULE (ASOREWA) DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, EN EL MARCO DEL CONTRATO GSEDCHOCO-II-022-2025".***

Es de advertir, que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a quien suscribe esta propuesta. Además que ninguna entidad o persona distinta firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Igualmente, que no me hallo incursio se causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibición para contratar con recursos públicos.



314 690 1462  
312 209 9994



604 271037



estebancopete2014@hotmail.com



## INFORMACIÓN TECNICA

El presupuesto se anexará en hojas independiente dado a que tendría mejor lectura y presentación.

## VALOR TOTAL

El valor total de la presenta propuesta asciende a la suma de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$ 320.000.000).**

## INFORMACIÓN ESPACIAL Y TEMPORAL

Esta propuesta económica tiene como localización definida el DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, especialmente la ASOREWA durante la vigencia fiscal 2025.

## ANEXOS

### A. Documentos Personales.

Con el respeto de siempre,

ESTEBAN COPETE SERNA

Cédula de ciudadanía No. 11.799.671 expedida en Quibdó



314 690 1462  
312 209 9994



604 271037



estebancopete2014@hotmail.com



**Esteban Copete Serna**

NIT. 11.799.671-1 - Persona Natural

## CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ART.50 DE LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

**ESTEBAN COPETE SERNA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.799.671 expedida en Quibdó, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, en el presente proceso de selección.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dado, el 24 de octubre de 2025.

Con el respeto de siempre,

**ESTEBAN COPETE SERNA**

Cédula de ciudadanía No. 11.799.671 expedida en Quibdó



314 690 1462  
312 209 9994



604 271037



estebancopete2014@hotmail.com



Esteban Copete Serna

NIT. 11.799.671-1 - Persona Natural

## DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES E INEXISTENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS

ESTEBAN COPETE SERNA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.799.671 expedida en Quibdó, de manera respetuoso le presentó una propuesta económica, para la realización de contrato cuyo objeto es “**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA EDUCATIVA DE LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS - AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS EMBERA DÓBIDA, KATÍO, CHAMÍ Y DULE (ASOREWA) DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, EN EL MARCO DEL CONTRATO GSEDCHOCO-II-022-2025**”.

Manifiesto bajo gravedad de juramento, de forma libre, espontánea y consciente, que no me encuentro incursa en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que señala la normatividad vigente sobre la materia, siendo claro que la responsabilidad sobre su conocimiento o desconocimiento es mía y no de LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS - AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS EMBERA DÓBIDA, KATÍO, CHAMÍ Y DULE (ASOREWA), y que deberé tramitar todo impedimento a que haya lugar.

En consecuencia, reconozco que me pueden ser impuestas las sanciones administrativas, disciplinarias y/o judiciales a las que haya lugar, en caso de que lo aquí señalado sea contrario a la verdad.

Dado, el 24 de octubre de 2025.

Con el respeto de siempre,

ESTEBAN COPETE SERNA

Cédula de ciudadanía No. 11.799.671 expedida en Quibdó



314 690 1462  
312 209 9994



604 271037



estebancopete2014@hotmail.com



Esteban Copete Serna  
NIT. 11.799.671-1 - Persona Natural

## CARTA DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Señores

ASOCIACIÓN DE CABILDOS - AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS EMBERA

DÓBIDA, KATÍO, CHAMÍ Y DULE (ASOREWA)

Vía Quibdó-Yuto, Sector Puente de Cabí

Quibdó-Chocó.

Cel.: 3104585420-3104583426

E-mail: [consejeromayorgsorewa@gmail.com](mailto:consejeromayorgsorewa@gmail.com), [secretariaasorewa@gmail.com](mailto:secretariaasorewa@gmail.com)

En su despacho

### REFERENCIA: APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

ESTEBAN COPETE SERNA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.799.671 expedida en Quibdó, de manera respetuosa y mediante este conducto manifiesto bajo la gravedad de juramento que si llegara a prosperar nuestras propuestas económica el personal vinculado para la ejecución del contrato, en caso de adjudicarse, será de origen nacional en su totalidad (100%).

Lo anterior, se suscribe en virtud de la Ley 816 de 2003 en su artículo 2.

Dado, el 24 de octubre de 2025.

Con el respeto de siempre,

ESTEBAN COPETE SERNA

Cédula de ciudadanía No. 11.799.671 expedida en Quibdó



314 690 1462  
312 209 9994



604 271037



estebancopete2014@hotmail.com